

Puesto: Subdirección de Operación Hidráulica.

- Coordinar que se lleve a cabo la planeación, organización, control y supervisión de la Obra Pública por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Agua Potable y la Jefatura de Unidad Departamental de Drenaje;
- Vigilar que la reparación y conservación de tubería de servicios de agua potable, se realicen constantemente;
- Coordinar, revisar y enviar los avances programados de la Jefatura de Unidad Departamental de Agua Potable y la Jefatura de Unidad Departamental de Drenaje;
- Elaborar programas y presupuestos de obra en conjunto con las Personas titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Agua Potable y la Jefatura de Unidad

Departamental de Drenaje, que servirán de base para los anteproyectos de obra a realizar;

- Coadyuvar el mantenimiento de la red secundaria de Agua Potable;
- Organizar el servicio de agua potable gratuito a través de carros-tanque;
- Vigilar que las Obras Públicas por Contrato y Administración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de la Red Secundaria de Agua Potable se realice por estricto apego al marco normativo;
- Evaluar los procesos de construcción para que se cumpla en tiempo y forma con los programas de obras;
- Comprobar que la conclusión de los trabajos se realizó conforme a lo contratado y en su caso, aplicar las deductivas; correspondientes y sanciones a que se hagan acreedores;
- Coadyuvar el mantenimiento de la red secundaria de drenaje;
- Realizar el mantenimiento de la red secundaria de agua potable (reparación de fugas de agua potable y faltas de agua);
- Proporcionar el servicio de agua potable gratuito a través de carros-tanque, a las colonias que carecen de la Red hidráulica;
- Inspeccionar que las Obras Públicas por Contrato y Administración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red secundaria de agua potable, se realicen con estricto apego al marco normativo aplicable;
- Certificar que la conclusión de los trabajos sea realizada conforme a lo contratado y en su caso, aplicar las deductivas correspondientes y sanciones a que se hagan acreedores;
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos de la obra por administración que celebre la Alcaldía;
- Vigilar que el manejo de materiales en los almacenes o bodegas a su cargo se realice con estricto apego a la normatividad vigente, resguardando la documentación que de constancia de su control;
- Autorizar la salida de material de los almacenes o bodegas a su cargo, con apego a la normatividad vigente;
- Comunicar a las autoridades competentes las infracciones que en el ejercicio de sus funciones tenga conocimiento;
- Verificar los avances y volúmenes de obra que se presenten en las estimaciones de obras públicas ejecutadas por contrato que ingresen los contratistas, y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.